

Circular 0012 de 2024

El Ministerio de Trabajo establece a través de la Circular 0012 de 2024, acciones de promoción y prevención de riesgos laborales en el marco de los efectos del Fenómeno del Niño.

¿A quién va dirigida?



- Empleadores públicos y privados.
- Contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.
- Trabajadores dependientes e independientes.
- Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.
- Agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral.
- Empresas de servicios temporales y trabajadores en misión.
- Estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales .
- Administradoras de riesgos laborales.
- Policía nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.

¿Por qué se prioriza en el país los impactos del Fenómeno del Niño?



El **Gobierno Nacional** emitió el **decreto 0037 de 2024**, en el que se oficializó el desastre nacional por los incendios forestales en todo el territorio nacional y la situación climática asociada al Fenómeno del Niño.

Considerando el marco normativo citado, y la situación derivada del Fenómeno del Niño, que ha causado aumento de la temperatura, baja precipitación de las lluvias y una mayor intensidad de los rayos solares, se deben priorizar acciones de promoción y prevención dirigidas a proteger la seguridad y salud de la población trabajadora.



¿Qué obligación recae sobre las ARL del país?

Las Administradoras de Riesgos Laborales, prestarán asesoría permanente a sus empresas afiliadas acorde a la normatividad legal vigente e instruirán a los empleadores con una metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos para las y los trabajadores que se puedan presentar en el desarrollo del trabajo por la exposición al Fenómeno del Niño.



¿Qué obligaciones tienen los empleadores?

Los empleadores y demás actores del Sistema General de Riesgos Laborales deberán:



Atender dichas recomendaciones, para lo cual harán los ajustes correspondientes en su SGSST, mientras persista esta condición asociada al Fenómeno del Niño, en la priorización de los peligros (físicos, químicos y psicosocial).



Desarrollar las medidas de control, con el fin de mitigar los efectos en la salud y la seguridad de sus trabajadores.



¿Qué se debe tener en cuenta?

Los empleadores y actores del SG-SST considerarán la zona geográfica, la actividad económica y el tipo de exposición, para actualizar y determinar las medidas de prevención y los controles necesarios en fuente, medio e individuo, para corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, según las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea y comunicárselos a la población trabajadora.



¿Qué obligaciones tienen los trabajadores?

Es importante la participación de los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta que todas las empresas deberán iniciar las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con base en la identificación de peligros y la preparación frente a las emergencias, que a su vez debe iniciar con un análisis de vulnerabilidad, en lo particular, frente a fenómenos naturales y al agravamiento que la actividad humana pueda potencializar.



¿Y el plan de emergencia de la empresa?

El plan de emergencia debe dar respuesta a la situación concreta que se identifique, de forma tal que se concierten medidas de control, de mitigación, según la magnitud en conjunto con otras empresas, con las comunidades, con los organismos de atención de emergencias de la zona, con los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) y el concurso de todas y todos los trabajadores.

Por último: la vigilancia de la salud en el trabajo será esencial para el control de los trastornos y lesiones relacionadas con la persistencia de la exposición al fenómeno y el ausentismo laboral por enfermedad. El empleador deberá realizar los monitoreos pertinentes que le permitan elaborar estrategias para aminorar los efectos en la salud durante el periodo de afectación del Fenómeno del Niño.

Bibliografía

Circular 0012 de 2024.

PREVENCIÓN | INNOVACIÓN | SOSTENIBILIDAD